

medida cautelar.

# PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:

PS-35/2024

#### **DENUNCIANTES:**

PARTIDO ACCION NACIONAL Y JESUS ALEJANDRO COTA MONTES

#### **DENUNCIADOS:**

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ Y PARTIDO POLITICO MORENA

### **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/27/2024 Y ACUMULADOS

## ASIGNACION PRELIMINAR: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-874/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/27/2024 Y ACUMULADOS, remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentado por la representación del PARTIDO ACCION NACIONAL, así como por JESUS ALEJANDRO COTA MONTES, por su propio derecho, en contra de NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, candidata a la presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, así como el PARTIDO POLITICO MORENA; por la probable comisión de hechos que constituyen violaciones a las reglas de propaganda electoral e incumplimiento de

**SEGUNDO**: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-35/2024**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

**TERCERO:** Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante,** Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.** 

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario